



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA24-37
25 de junio de 2024

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJQUA23-6 del 8 de febrero de 2023, a través del cual se creó el Comité Operativo Seccional de Calidad para los Juzgados y Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Armenia”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En uso de las potestades legales establecidas en la ley 270 de 1996, las facultades especiales conferidas en el Acuerdo PSAA16-10561 del Consejo Superior de la Judicatura y según lo decidido en sesión del 8 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CSJQUA23-6 del 8 de febrero de la pasada anualidad se creó el Comité Operativo Seccional de Calidad, se establecieron sus funciones y se dictaron reglas para asegurar la implementación del SIGCMA en los Juzgados y Centro de Servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El artículo 3º del mencionado acto administrativo, estableció unos roles, autoridades y responsabilidades para el Comité Seccional de Calidad de la Especialidad Penal para Adolescentes, designando a la Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia, como uno de los miembros.

En aras de lograr el involucramiento de todos y cada uno de los empleados de los despachos judiciales concernidos en el aludido sistema penal, y con el propósito de propender para que todos los miembros de esas dependencias judiciales puedan participar directamente del sistema de calidad y tengan una inmersión plena, se hace necesaria una rotación anual del empleado que participa en el comité.

Por otra parte, el artículo 4º del mencionado Acuerdo, establece que, las reuniones del Comité Seccional Operativo, se realizarán por lo menos una vez al mes, teniendo en cuenta que el sistema de gestión de calidad en esa especialidad, apenas estaba iniciando; sin embargo, ahora, dada la dinámica del mismo, se considera que no se hace necesaria tal periodicidad, siendo viable establecer el comité trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3º del Acuerdo No. CSJQUA23-6 del 8 de febrero de 2023, expedido por este Consejo Seccional de la Judicatura, respecto de los integrantes del Comité Seccional de Calidad de la Especialidad Penal para Adolescentes, en lo referente a la Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Armenia, el cual quedará así:

“Un(a) secretario(a) de los Juzgados del Sistema de Responsabilidad

Penal para Adolescentes de Armenia, para lo cual anualmente se designará rotativamente uno de los cinco (5) Secretarios(as) de las citadas células judiciales”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 4º del Acuerdo No. CSJQUA23-6 del 8 de febrero de 2023, expedido por este Consejo Seccional de la Judicatura, respecto de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité, el cual quedará así:

“Reuniones Comité Seccional Operativo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente de la especialidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia: Se realizarán trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.”

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ/JEVC/